

Malas prácticas comerciales en BS

Como todas y todos sabemos, **el pasado mes de enero entró en funcionamiento la nueva normativa europea (MiFID2) referida al asesoramiento, información y comercialización de productos y servicios de inversión** cuyo objetivo principal es la protección de la clientela. Para ello, se está procediendo a formar a toda la plantilla que desempeña dichas funciones con un plan de formación integral y muy exhaustivo que debe permitir la correcta implementación de la norma y donde queda muy claro que hay que cambiar la forma de trabajar y relacionarnos con nuestra clientela.

Lamentablemente, cuatro meses después **CCOO hemos tenido conocimiento de las malas prácticas comerciales y de gestión de personas que están siendo utilizadas por un Director Regional de la Territorial Centro, hecho que ya hemos puesto en conocimiento tanto de la Dirección Territorial como de Relaciones Laborales**, quienes nos han manifestado que han procedido a hablar con esta persona y se han comprometido a que actuaciones como éstas no vuelvan a ocurrir.

Entonces, **¿Cómo es posible que un Director de una Regional obligue a sus equipos a “colocar” fondos de inversión a su clientela** sin saber previamente si el producto es adecuado o no, si la cartera de esa oficina es susceptible de entender y comprender todos los riesgos que conlleva un fondo, si quieren o no contratar este tipo de producto? ¿Dónde queda la “calidad de servicio” de la que tantas veces alardea nuestra entidad?

Parece ser que hay personas quienes o bien no han entendido aún cuales son las nuevas reglas del juego, o bien no están cualificadas suficientemente ni para dar las instrucciones adecuadas, ni para dirigir equipos. Y si es así, lo que **no se puede tolerar es que además se esté presionando para que se incumpla la normativa MiFID2**, se incumpla **el código deontológico** del XXIII CCB, se incumpla **el código de conducta** de Banco Sabadell y además, se asuma el riesgo y la responsabilidad de comercializar productos de inversión mediante el uso de malas prácticas bancarias.

Un riesgo y responsabilidad que, a modo de ejemplo puede sobrevenir de:

- Incitar a la plantilla a contratar un FIM sea como sea.
- Solicitar y aprobar más importe en las operaciones de activo para después pignorar dichas cantidades con fondos de inversión.
- Remitir a la clientela a las aplicaciones móviles para eludir la utilización de la nueva aplicación Sabadell Inversor y la realización de los test de idoneidad o conveniencia.
- Intimidar a los equipos sobre la mala conciencia con la que deberían finalizar sus jornadas si no contratan partidas en los FIM.

CCOO denunciaremos el uso de la presión desmedida y te recordamos que a pesar de las presiones que recibas de estos “superiores” **NUNCA DEJÉS DE CUMPLIR LA NORMATIVA.**

Por ello, **CCOO le pedimos al Banco que sea consecuente**, al igual que hace con la plantilla, y **pida responsabilidades por igual a todos los que incumplen la normativa, independientemente del cargo que ostenten.** No vale que reciban siempre los mismos.

Existen procedimientos para que **cualquier trabajador y trabajadora del sector financiero, pueda denunciar las presiones a las que puedan verse sometidos para incumplir la normativa a la CNMV**, ya que dispone de un buzón al que dirigirse de forma totalmente anónima.

Si tienes dudas, puedes ponerte en contacto con tu delegado o delegada de CCOO de referencia o dirigirte a ccoogbs@bancsabadell.com



Recuerda (*link al buzón de la CNMV*):

No arriesgues tu puesto de trabajo, y si tienes evidencia de que se te presiona para incumplir la normativa MiFID2, puedes comunicarlo a la CNMV de forma totalmente anónima: [Formulario comunicación anónima sobre posibles infracciones](#) o en el canal de denuncias del código de conducta de BS: 901cec@bancsabadell.com